

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.			
Tipo de Proceso de Selección ☐		MISIONAL ☒ FUNCIONAMIENTO	
Dependencia Ordenadora del Gasto: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DTAF		Dependencia Ejecutora: SUBDIRECCIÓN TECNICA DE RECURSOS FISICOS- STRF	
Modalidad de Selección:			
Licitación: ☐		Concurso de Méritos: ☐	
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial ☐	Menor cuantía ☒	Proceso luego de licitación desierta ☐	Bolsa de productos ☐
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐		Prestación de Servicios: ☐ Distintos a PSP de personas naturales	
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐		Único oferente o proveedor: ☐	
Contrato Interadministrativo: ☐		Convenio Interadministrativo: ☐	
Otro: ☐		Cuál:	
Justificación de la modalidad de selección:			
El presente proceso de contratación establecerá las reglas claras y justas que conlleven a la selección objetiva del contratista, dando aplicación estricta a los principios que rigen la Constitución Política, como son, la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados del mismo modo en los Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente. De la misma manera se dará aplicación a los principios rectores de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de			

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Colombia, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo a los criterios establecidos y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio.

Teniendo en cuenta el objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado y el tipo de contrato a celebrar, se recurrirá a la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de conformidad con las reglas generales contenidas en el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo que atendiendo el presupuesto del IDU, la contratación de menor cuantía, para la adquisición de bienes o servicios, será aquella cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

En el caso que nos ocupa, la necesidad de contratación que se pretende satisfacer supera la mínima cuantía de la Entidad y el objeto a contratar no se considera de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que la prestación del servicio no puede definirse integralmente bajo especificaciones técnicas uniformes aplicables en iguales condiciones a la totalidad del parque automotor. Lo anterior, teniendo en cuenta que la flota está conformada por vehículos de diferentes marcas, modelos, años y tecnologías, cuyas actividades de mantenimiento deben atender las especificaciones y recomendaciones particulares de cada fabricante, así como las condiciones de operación, antigüedad y estado de cada vehículo. Adicionalmente, en el mantenimiento correctivo, el alcance de cada intervención, la mano de obra y los repuestos

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

requeridos se determinan a partir del diagnóstico técnico individual de la falla, por lo que las actividades a ejecutar varían de acuerdo con las condiciones particulares de cada automotor.

Así las cosas, en aplicación de las normas mencionadas, el presente proceso se desarrollará mediante selección abreviada de menor cuantía, en atención a su cuantía y al tipo de servicios a contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007; el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

Tipo de Contrato:

Obra Pública: ☐	Construcción: ☐	Mantenimiento: ☐	Mixto: ☐ Estudios y diseños; y construcción
Consultoría: ☐	Pre-factibilidad: ☐	Factibilidad: ☐	Estudios y diseños: ☐
Diagnósticos: ☐	Pruebas de Materiales: ☐	Interventoría: ☐	Corretaje de seguros: ☐
Concesión: ☐	Suministro: ☐	Compraventa: ☐	Seguros: ☐
Prestación de servicios: ☒	Otro: ☐	Cuál:	

Distintos a PSP de personas naturales

Régimen legal aplicable:

1. La Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
2. Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación como recursos públicos”.
3. Ley 1474 de 2011, Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
4. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
5. Ley 2195 de 2022 – “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
6. Decreto Único Sectorial 643 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres.
7. Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.”.
8. Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
9. Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

10. Decreto 680 de 2021, “*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.*”.

11. Decreto 399 de 2021, “*por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, garantizando mayores condiciones de seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. Asimismo, busca fortalecer el tejido social, consolidar la confianza ciudadana y aprovechar el potencial de la sociedad y del territorio, bajo un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Para el cumplimiento de este propósito se establecieron cinco (5) objetivos estratégicos orientados al desarrollo integral de Bogotá y al bienestar de sus habitantes. En el marco de la misionalidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, resultan especialmente relevantes los siguientes:

5.1. Bogotá avanza en seguridad: busca consolidar una ciudad en la que sus habitantes puedan vivir y desplazarse de manera segura en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público y desarrollar sus actividades sin restricciones, garantizando el respeto por la vida, la diferencia y la propiedad, así como el fortalecimiento de los vínculos de confianza entre la ciudadanía y sus instituciones.

5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: promueve una ciudad más amable, protectora y resiliente frente al cambio climático, con un ambiente sano, ecosistemas saludables, acceso a servicios públicos de calidad y condiciones de movilidad sostenible y segura.

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” constituye la hoja de ruta del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para el periodo de gobierno y contempla la ejecución de proyectos de infraestructura de movilidad relacionados, entre otros componentes, con la malla vial, puentes vehiculares y peatonales, andenes, espacio público, ciclorrutas y sistemas de transporte. La planeación, construcción, conservación, supervisión y seguimiento de estos proyectos exige que los servidores públicos, contratistas y equipos técnicos del Instituto puedan desplazarse de manera oportuna y segura a los diferentes frentes de obra, zonas de intervención, sedes

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

institucionales y demás lugares en los que se desarrollan actividades asociadas con el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En consecuencia, la disponibilidad y el adecuado funcionamiento del parque automotor constituyen un elemento indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas del IDU.

Los vehículos permiten apoyar las visitas de campo, el seguimiento a proyectos, la supervisión de obras, el traslado de personal y equipos, la atención de requerimientos institucionales y las demás actividades que demanden desplazamientos dentro o fuera del Distrito Capital.

Para el óptimo cumplimiento de sus funciones, y de conformidad con las competencias asignadas mediante el Acuerdo 004 del 2 de abril de 2025, *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, el artículo 35 establece, entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera:

- a. Proponer la adopción de políticas, estrategias, planes y programas para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería.*
- b. Dirigir, coordinar y controlar las gestiones necesarias para la administración del talento humano y de los recursos físicos, tecnológicos, financieros, presupuestales y de tesorería de la Entidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan estas materias y de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas.*

(...)

- h. Realizar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.*

De igual manera, el artículo 39 asigna a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Ejecutar las acciones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, archivo y correspondencia, mantenimiento locativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles y equipos, así como el manejo de inventarios y demás servicios que se requieran para brindar al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU un apoyo logístico oportuno, ágil y eficiente.*
- b. Ejecutar los planes y programas relacionados con la administración de los recursos físicos y de los servicios requeridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, de conformidad con las políticas y estrategias adoptadas y las normas legales vigentes.*

(...)

- e. Preparar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área a su cargo.*

En desarrollo de estas competencias, la Subdirección Técnica de Recursos Físicos debe adoptar las acciones necesarias para conservar el parque automotor institucional en condiciones

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad, mediante la ejecución oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos.

Actualmente, el parque automotor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es administrado por la Subdirección Técnica de Recursos Físicos y está conformado por cuarenta y cuatro (44) vehículos, distribuidos de la siguiente manera:

Marca y línea	Cantidad	Modelos
Suzuki Grand Vitara	35	2009, 2017 y 2018
Ford Escape	6	2024
Ford 350	1	1994
Renault Master	1	2018
Toyota Fortuner	1	2018
Total	44	1994 a 2024

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo Técnico del proceso.

La composición de la flota evidencia diversidad de marcas, líneas, tecnologías y años de fabricación. Esta condición implica necesidades diferenciadas de mantenimiento, diagnóstico, reparación y suministro de repuestos, dado que la Entidad cuenta tanto con vehículos de reciente adquisición como con unidades que presentan una antigüedad considerable.

En particular, la existencia de veinte (20) vehículos modelo 2009 y de un (1) vehículo modelo 1994 exige una atención técnica permanente que permita prevenir fallas, controlar el desgaste de sus componentes y prolongar razonablemente su vida útil. De igual manera, los vehículos modelos 2017, 2018 y 2024 requieren el cumplimiento de sus rutinas de mantenimiento y la utilización de procedimientos, equipos de diagnóstico, lubricantes, insumos y repuestos compatibles con las especificaciones técnicas de cada fabricante.

El mantenimiento preventivo comprende las inspecciones, revisiones periódicas, ajustes, diagnósticos, cambios de lubricantes, filtros, fluidos, piezas de desgaste y demás actividades programadas necesarias para disminuir la probabilidad de fallas y conservar los vehículos en condiciones adecuadas de operación.

Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende las actividades de diagnóstico, reparación y sustitución de componentes que deben realizarse cuando se presenta una falla mecánica, eléctrica, electrónica, hidráulica, de carrocería o de cualquier otro sistema que afecte la operación normal y segura del vehículo.

La adecuada conservación del parque automotor también requiere disponer oportunamente de autopartes, repuestos originales u homologados, llantas, baterías, lubricantes, insumos y mano de obra especializada. Estos elementos deben ser compatibles con las características de cada vehículo y cumplir las condiciones de calidad, seguridad y garantía requeridas para su correcta instalación y funcionamiento.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

SITUACIÓN ACTUAL

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU no cuenta con personal técnico especializado suficiente, talleres propios, equipos de diagnóstico, herramientas, infraestructura ni inventarios de repuestos que le permitan ejecutar directamente y de manera integral el mantenimiento preventivo y correctivo de los cuarenta y cuatro (44) vehículos que conforman su parque automotor.

La atención de estas necesidades demanda conocimientos técnicos especializados, disponibilidad permanente de mano de obra calificada, instalaciones apropiadas, equipos de diagnóstico y acceso oportuno a repuestos e insumos para diferentes marcas y modelos. Por esta razón, la Entidad requiere contratar un proveedor con capacidad técnica, operativa y logística para atender integralmente los mantenimientos y reparaciones que se presenten durante el plazo de ejecución contractual.

La necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, incluidas autopartes y mano de obra, se venía atendiendo a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 – *“Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes”*. No obstante, al haber finalizado la vigencia de dicho instrumento y no encontrarse actualmente disponible para la colocación de nuevas órdenes de compra, corresponde al Instituto adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección que resulte aplicable, de conformidad con la naturaleza, características y cuantía de la contratación.

Asimismo, la necesidad que da origen al presente proceso es de carácter permanente y se ha venido atendiendo de manera continua e ininterrumpida, en consideración a que el parque automotor requiere mantenimientos preventivos periódicos y la atención oportuna de los mantenimientos correctivos que se presenten durante su operación. En consecuencia, la presente contratación busca garantizar la continuidad en la prestación del servicio y evitar afectaciones en la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos utilizados para el desarrollo de las actividades institucionales.

La ausencia o demora en la ejecución de los mantenimientos puede ocasionar la inmovilización de vehículos, incremento de los costos de reparación, deterioro prematuro de los activos, riesgos para la seguridad de sus ocupantes o con terceros y afectaciones en el desarrollo de las actividades institucionales. De igual manera, la falta de mantenimiento programado puede convertir fallas menores en daños de mayor complejidad y costo.

La contratación permitirá planificar las intervenciones preventivas, atender oportunamente las fallas correctivas, disponer de repuestos e insumos compatibles y mantener un control técnico sobre las actividades realizadas a cada vehículo. Esto contribuirá a mejorar la disponibilidad de la flota, reducir los tiempos de indisponibilidad de los vehículos y administrar eficientemente los recursos públicos destinados a su conservación.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente porque permite concentrar en un proveedor especializado la prestación de la mano de obra, los diagnósticos, las reparaciones y el suministro e instalación de los repuestos e insumos requeridos, bajo condiciones técnicas, tiempos de atención, garantías y mecanismos de seguimiento previamente definidos por la Entidad.

Asimismo, es oportuna porque la operación continua del Instituto exige contar con vehículos disponibles y seguros para apoyar el seguimiento de los proyectos de infraestructura, las visitas técnicas, los desplazamientos institucionales y las demás actividades relacionadas con el cumplimiento de sus funciones.

La ejecución programada de los mantenimientos preventivos permitirá disminuir la ocurrencia de daños imprevistos y facilitará la identificación temprana de componentes que presenten desgaste. A su vez, la atención oportuna de los mantenimientos correctivos permitirá restablecer la operación de los vehículos en el menor tiempo posible y evitar la prolongación innecesaria de su inmovilización.

La contratación también permitirá llevar un registro individualizado de las intervenciones efectuadas, los repuestos instalados, los diagnósticos realizados y las garantías otorgadas para cada vehículo, fortaleciendo el control administrativo y técnico sobre el parque automotor y facilitando la toma de decisiones relacionadas con su mantenimiento, reposición o permanencia en servicio.

En este orden de ideas, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas las autopartes, repuestos, insumos y mano de obra especializada, para el parque automotor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, bajo la modalidad de monto agotable y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Con esta contratación se busca garantizar la disponibilidad, confiabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos institucionales, preservar los bienes públicos, optimizar los recursos destinados a su mantenimiento y asegurar la continuidad de las actividades administrativas, técnicas y operativas del Instituto.

Así mismo, se efectuó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los servicios requeridos en el presente estudio previo y demás documentos del proceso.

Finalmente, se verificó que la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

N/A

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I	Si ☐	No ☐	No Aplica ☒
Estudios y Diseños: FASE II	Si ☐	No ☐	No Aplica ☒
Estudios y Diseños: FASE III	Si ☐	No ☐	No Aplica ☒
Aprobados:	Si ☐	No ☐	☐
Actualizados:	Si ☐	No ☐	☐

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

N/A

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio objeto del presente proceso de contratación se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC con el código 78181500, correspondiente a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Nivel	Código	Descripción
Segmento	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	78180000	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
Clase	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

En consecuencia, la clasificación UNSPSC aplicable al proceso es:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

La utilización del código a nivel de clase se justifica teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende diversas actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, mano de obra especializada y suministro e instalación de autopartes, repuestos,

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

lubricantes e insumos para los vehículos que conforman el parque automotor del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran contenidas en el documento Anexo técnico.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE OCURRA PRIMERO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y de los demás requisitos establecidos en los documentos que integran el proceso de contratación.

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de acuerdo con las necesidades del IDU, las órdenes de trabajo emitidas y autorizadas por el supervisor del contrato y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

Nota 1. El contrato terminará cuando venza el plazo de ejecución establecido o cuando se agote el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

Nota 2. Cuando el último día del plazo de ejecución coincida con un sábado, domingo o día feriado, éste se extenderá hasta el final del primer día hábil siguiente.

3.4 Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para su desarrollo, los requerimientos que en virtud del contrato haga el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del supervisor del contrato y en desarrollo de las demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento, deberán ser ejecutadas de conformidad con las siguientes obligaciones; igualmente, las obligaciones específicas deberán dar cumplimiento o desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato:

3.4.1 Obligaciones previas a la firma del acta de inicio

El proveedor deberá presentar para la suscripción del acta de inicio y dentro de los tres (3) días - a la suscripción del contrato, los documentos relacionados a continuación:

1. Documentos de planeación y seguridad

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El contratista deberá presentar:

- Designación del interlocutor responsable de la comunicación con el supervisor.
- Plan o procedimiento para la recepción, diagnóstico, cotización, autorización, reparación, control de calidad y entrega de los vehículos.
- Procedimiento para la atención de vehículos híbridos y la manipulación segura de sistemas de alto voltaje.
- Matriz de peligros, protocolos de seguridad industrial y relación de los elementos de protección personal.
- Plan de contingencia para la atención de emergencias, derrames, incendios y demás riesgos asociados con la operación del taller.

2. Documentos de acreditación del taller que presentó con la oferta dentro del proceso de selección:

El contratista deberá presentar evidencia fotográfica en un (1) pdf separado por cada uno de los siguientes ítems, que cuenta con:

Área total mínima de quinientos metros cuadrados (500 m²).
Destina por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de su área total al mantenimiento de vehículos, sin que esta área sea inferior a doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).
al menos dos (2) espacios de estacionamiento que serán de uso exclusivo para los vehículos del IDU durante la ejecución del contrato.
El área destinada al mantenimiento de vehículos es cerrada y cubierta.
La recepción de los vehículos se realiza dentro del inmueble donde funciona el taller.
Cuenta con circuito cerrado de televisión —CCTV— instalado y en funcionamiento.
Cuenta con sistema de alarma monitoreada activo y en funcionamiento.
Escáner de diagnóstico compatible con los vehículos del parque automotor del IDU.
Laboratorio de motores o espacio exclusivo para la reparación de motores.
Equipo electrónico de alineación.
Equipo para balanceo de llantas.
Equipo de diagnóstico y limpieza de inyectores.
Equipos de soldadura.
Elevadores de columna.
Herramientas neumáticas.
Prensa hidráulica.
Contenedor para la recolección de aceite usado.
Equipos y elementos de protección y seguridad para intervenir vehículos híbridos y sistemas de alto voltaje.

3. Personal requerido:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Las hojas de vida con los soportes respectivos del personal mínimo descrito en el anexo técnico, para su revisión y aprobación. En caso de que las mismas no sean aprobadas, el contratista deberá presentar la nueva hoja de vida, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, la cual debe cumplir con los requisitos solicitados.

Las hojas de vida del personal deberán acompañarse de los siguientes soportes:

1. Constancias de experiencia.
2. Certificación de formación académica según perfil del cargo a desempeñar.
3. Certificaciones de antecedentes no superiores a 1 mes, expedidos por la Personería Distrital, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.
4. Certificado no superior a 1 mes de Antecedentes Judiciales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
5. Certificado de afiliación a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
6. En caso de hombres menores de 50 años se debe acreditar la situación militar.

Nota 1: La entrega de la totalidad de los documentos antes descritos y la aprobación por parte del supervisor del IDU son requisito para suscribir el acta de inicio.

Nota 2: Las exigencias en cuanto a las hojas de vida y documentos soporte de las mismas serán exigibles cuando se presente cualquier cambio en el personal que atiende el servicio y deberán atender los requisitos contemplados en el anexo técnico del presente documento.

Nota general: El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la capacidad instalada. El IDU se reserva el derecho de realizar visitas durante la ejecución contractual con el objeto de verificar las condiciones de la misma.

3.4.2 Obligaciones específicas

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos el suministro de autopartes, materiales, insumos y mano de obra, de conformidad con el anexo técnico, las órdenes de trabajo y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Mantener durante la ejecución del contrato un interlocutor con disponibilidad suficiente, conocimientos técnicos y capacidad para recibir y gestionar oportunamente los requerimientos del IDU.
3. Garantizar la prestación del servicio en un taller ubicado en Bogotá D. C., que conserve durante toda la ejecución las condiciones de infraestructura, seguridad, equipos y capacidad instalada ofrecidas y que se encuentren ajustadas y en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para el manejo de residuos peligrosos y de carácter ambiental.
4. Atender al IDU, como mínimo, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 12:00 m., sin perjuicio de las atenciones especiales previamente coordinadas con el supervisor.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5. Mantener disponible un carro taller o unidad móvil para atender los servicios que puedan ejecutarse en las instalaciones indicadas por el IDU, sin generar costos adicionales para la Entidad.
6. Recibir cada vehículo mediante un formato en el que se registre, como mínimo, la placa, kilometraje, nivel de combustible, estado exterior e interior, elementos entregados, fecha, hora y motivo de ingreso.
7. Custodiar adecuadamente los vehículos y responder por los daños, pérdidas, uso no autorizado o afectaciones que se produzcan mientras se encuentren bajo su responsabilidad.
8. Abstenerse de utilizar los vehículos para fines distintos de las pruebas técnicas necesarias. Las pruebas de ruta deberán ser justificadas, controladas y registradas, previa aprobación del supervisor del contrato.
9. Realizar el diagnóstico técnico de cada vehículo dentro de un plazo máximo de cuatro (4) horas, contado desde su recepción, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por el supervisor.
10. Realizar las revisiones técnico-mecánicas en un Centro de Diagnóstico Automotor – CDA- autorizado, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Entregar por cada servicio una cotización discriminada y editable en formato Excel, asociada a la orden de trabajo y al diagnóstico, que contenga como mínimo:
 - a. Número de la orden de trabajo.
 - b. Placa y kilometraje del vehículo.
 - c. Diagnóstico técnico.
 - d. Actividades de mantenimiento propuestas.
 - e. Repuestos, materiales e insumos requeridos.
 - f. Cantidades y valores unitarios.
 - g. Valor de la mano de obra.
 - h. Impuestos aplicables.
 - i. Valor total.
 - j. Tiempo estimado de ejecución.
 - k. Garantías ofrecidas.
12. Abstenerse de iniciar trabajos, desmontar componentes o instalar repuestos sin contar con la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, salvo las actividades indispensables para efectuar el diagnóstico autorizado.
13. Ejecutar únicamente las actividades aprobadas. Cualquier necesidad adicional detectada deberá informarse y cotizar para obtener autorización previa de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
14. Ejecutar los mantenimientos preventivos dentro de un plazo máximo de tres (3) horas, contado desde la autorización del servicio.
15. Ejecutar los mantenimientos correctivos menores dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles y los correctivos mayores dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados desde su autorización.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

16. Solicitar previamente al supervisor cualquier ampliación del tiempo de reparación, acompañada de la correspondiente justificación técnica. La solicitud no implicará su aprobación automática.
17. Elaborar y aplicar un programa de mantenimiento preventivo diferenciado según la marca, el modelo, la tecnología, la antigüedad, el kilometraje, las condiciones de operación y las recomendaciones del fabricante de cada vehículo.
18. Aplicar a los Ford Escape híbridos modelo 2024 los procedimientos técnicos y de seguridad correspondientes a sistemas de alto voltaje, batería híbrida, frenado regenerativo, inversor, sistema de refrigeración y actualizaciones de software.
19. Contar con herramientas, equipos y programas de diagnóstico compatibles con todos los vehículos que integran la flota del IDU y mantenerlos calibrados, actualizados y en condiciones adecuadas de funcionamiento.
20. Suministrar repuestos genuinos u originales, nuevos, no remanufacturados y totalmente compatibles con la marca, el modelo y la referencia del vehículo.
21. Utilizar repuestos homologados únicamente cuando el repuesto original no se encuentre disponible y exista autorización previa y escrita del supervisor. El contratista deberá acreditar su calidad, procedencia, compatibilidad y garantía.
22. Mantener existencias razonables de repuestos e insumos de alta rotación y gestionar la adquisición de los elementos requeridos dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.
23. Para los repuestos, actividades o servicios no incluidos en el listado de precios, presentar como mínimo tres cotizaciones comparables y obtener la aprobación del supervisor antes de su adquisición o ejecución.
24. No cobrar repuestos, materiales, insumos, actividades o tiempos de mano de obra que no hayan sido suministrados, ejecutados y previamente autorizados.
25. Informar inmediatamente al supervisor cualquier novedad, daño adicional, accidente, pérdida, retraso o situación que pueda afectar el vehículo, la prestación del servicio o el plazo de ejecución.
26. Garantizar que los servicios de lavado, montaje de llantas y reparación de llantas que sean ejecutados por terceros se presten únicamente por establecimientos previamente informados y acreditados ante el IDU.
27. Garantizar que los servicios tercerizados permitidos no excedan dos (2) horas, salvo autorización del supervisor, y responder integralmente por su calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento ambiental.
28. Abstenerse de subcontratar las actividades principales de diagnóstico, mantenimiento y reparación, salvo autorización expresa del IDU y en los casos permitidos por los documentos del proceso.
29. Mantener actualizado el expediente o la hoja de vida de cada vehículo, incorporando diagnósticos, cotizaciones, autorizaciones, órdenes de trabajo, repuestos instalados, servicios ejecutados, kilometraje, fechas y garantías.
30. Entregar con cada vehículo un informe técnico que detalle las actividades realizadas, los repuestos instalados, las pruebas efectuadas, los resultados del control de calidad y las recomendaciones de mantenimiento.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

31. Efectuar pruebas de funcionamiento y control de calidad antes de entregar los vehículos, garantizando que se encuentren en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.
32. Corregir, sin costo adicional para el IDU, los defectos, fallas o trabajos deficientes atribuibles a los servicios ejecutados o a los repuestos suministrados.
33. Otorgar, como mínimo, las garantías de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico.
34. Atender las reclamaciones por garantía de manera prioritaria y dentro del plazo indicado por el supervisor, sin trasladar al IDU costos de diagnóstico, repuestos, materiales, mano de obra o transporte derivados de la garantía.
35. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo exigido. Cualquier cambio deberá ser previamente informado y aprobado, y el reemplazo deberá contar con un perfil igual o superior.
36. Cumplir integral y oportunamente con los ofrecimientos realizados por el contratista que hayan sido objeto de ponderación y asignación de puntaje dentro del proceso de selección, en los términos establecidos en su oferta y en los documentos del proceso, para lo cual deberá coordinar con el supervisor del contrato las actividades, condiciones, oportunidad y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución y verificación.
37. Garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes del personal al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplir las obligaciones laborales aplicables.
38. Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias para prevenir accidentes y suministrar al personal los elementos de protección requeridos, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
39. Adoptar protocolos especiales para trabajos eléctricos, soldadura, elevación de vehículos, manipulación de sustancias químicas, sistemas presurizados y mantenimiento de vehículos híbridos.
40. Cumplir la política ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del IDU, así como las disposiciones internas que le sean comunicadas por la Entidad.
41. Realizar la separación, identificación, almacenamiento temporal, transporte y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos generados, incluidos aceites usados, filtros, baterías, líquidos de frenos, refrigerantes, solventes, envases contaminados y materiales impregnados.
42. Mantener disponibles los certificados, manifiestos y demás soportes que acrediten la disposición final de los residuos y entregarlos al supervisor cuando sean requeridos.
43. Gestionar las llantas usadas de acuerdo con la Resolución 1326 de 2017 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
44. Cumplir las disposiciones sobre vertimientos y abstenerse de descargar aceites, combustibles, solventes, refrigerantes u otras sustancias contaminantes al suelo, al alcantarillado o a cuerpos de agua.
45. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, registros, licencias y autorizaciones requeridos en la etapa precontractual y para el funcionamiento del taller y la prestación del servicio.
46. Presentar mensualmente, junto con la factura, un informe de ejecución que incluya como mínimo:
 - a. Relación de vehículos atendidos.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- b. Órdenes de trabajo ejecutadas.
- c. Diagnósticos y cotizaciones aprobadas.
- d. Actividades efectuadas y repuestos instalados.
- e. Fecha de ingreso y entrega de cada vehículo.
- f. Garantías vigentes.
- g. Novedades presentadas.
- h. Valor ejecutado durante el periodo.
- i. Valor acumulado y saldo del contrato.
- j. Soportes ambientales y de disposición de residuos que correspondan.
- 47. Presentar con cada factura los comprobantes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago.
- 48. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, incluidos personal, transporte, herramientas, equipos, instalaciones, insumos, administración, impuestos y demás gastos, sin perjuicio de los valores expresamente autorizados por el IDU.
- 49. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones económicas establecidas en el proceso.
- 50. Permitir al supervisor el ingreso al taller y el acceso a los vehículos, equipos, registros, órdenes de trabajo y demás información relacionada con el contrato.
- 51. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las condiciones contractuales.
- 52. Guardar reserva sobre la información, documentación y datos a los que tenga acceso durante la ejecución contractual y aplicar las medidas de seguridad de la información establecidas por el IDU.
- 53. Cuando resulte necesario adquirir bienes o subcontratar servicios permitidos, observar las obligaciones de inclusión social establecidas en los documentos del proceso y priorizar, cuando corresponda, a personas con discapacidad y a emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.
- 54. Vincular y mantener como mínimo el 50% de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando la plena observancia de las normas contractuales y laborales aplicables según sea el caso y ajustando los porcentajes de vinculación, de acuerdo con la vigencia fiscal, conforme lo dispone el Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023 en adelante
Comercio y reparación de vehículos.	47,4%	45,4%	50%

Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191863>

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	

55. Presentar cada tres (3) meses una manifestación bajo juramento, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, cuando corresponda, mediante la cual se certifique el cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, sin perjuicio de los demás mecanismos de verificación establecidos por el IDU.
56. Cumplir las demás obligaciones previstas en el anexo técnico, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría del IDU y las disposiciones legales aplicables.
57. Las demás actividades que se requieran por parte del supervisor y que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato para que garanticen la adecuada prestación y cumplimiento del servicio.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato objeto del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si ☐ No ☒

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI. ☐ NO ☒

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	☒	Arquitecto	☐
Ingeniero Civil	☐	Ingeniero de Transporte y Vías	☐
Otro:	☐	Cuál:	

4. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con el anexo denominado "4. ANÁLISIS DEL SECTOR"

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

De conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables, el Instituto de Desarrollo Urbano —IDU— adelantó el correspondiente estudio de mercado con el propósito de establecer los precios unitarios de referencia y determinar el presupuesto oficial del proceso cuyo objeto es:

“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, para el parque automotor del Instituto de Desarrollo Urbano”.

Para realizar el análisis económico se tuvieron en cuenta las características técnicas de la flota, su antigüedad, tecnología, condiciones de operación, requerimientos de mantenimiento preventivo, posibles necesidades de mantenimiento correctivo, precios de repuestos, lubricantes, llantas, insumos, mano de obra especializada y demás servicios contemplados en el anexo técnico. La contratación se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, por cuanto las cantidades de repuestos y servicios que serán requeridas no pueden determinarse con exactitud desde la etapa de planeación. Estas necesidades dependen del uso, kilometraje, desgaste, diagnóstico y fallas que presenten los vehículos durante la ejecución del contrato.

5.1.1 Composición de la flota (parque automotor)

El parque automotor objeto del contrato está conformado por cuarenta y cuatro (44) vehículos, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo de vehículos	Modelo	Cantidad
Suzuki Grand Vitara	2009	20
Suzuki Grand Vitara	2017 y 2018	15
Toyota Fortuner	2018	1
Ford F350	1994	1
Renault Master	2018	1
Ford Escape híbrida	2024	6
Total		44

Fuente: Elaboración propia

La diversidad de marcas, modelos, tecnologías y antigüedad de los vehículos genera necesidades diferenciadas de mantenimiento. Los automotores de mayor antigüedad pueden requerir reparaciones correctivas de mayor complejidad, mientras que los Ford Escape modelo 2024, por su tecnología híbrida, requieren procedimientos, herramientas y personal capacitado para intervenir sistemas de alto voltaje, batería híbrida, inversor, frenado regenerativo y sistemas electrónicos especializados.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

5.1.2 Solicitud de información a proveedores

Con el propósito de obtener las cotizaciones requeridas para adelantar el proceso, se remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico a un total de cincuenta (50) talleres el 24 de abril de 2026 con fecha máxima de respuesta el 30 de abril de 2026. Ante la falta de respuesta, este ejercicio fue reiterado en dos (2) oportunidades adicionales: el 22 de mayo de 2026, con fecha máxima de respuesta el 31 de mayo de 2026, y el 25 de junio de 2026, con fecha máxima de respuesta el 1 de julio de 2026, sin obtener resultados favorables. Finalmente, únicamente se recibió respuesta mediante correo electrónico por parte de dos (2) talleres.

De manera complementaria, y con el fin de ampliar la participación y garantizar la publicidad y transparencia del proceso, la solicitud de cotizaciones fue publicada a través de la plataforma SECOP en dos (2) oportunidades. Para dichas publicaciones se empleó el código UNSPSC 781815, mediante el cual se identificó un universo de más de dos mil (2.000) proveedores. La primera publicación, correspondiente al proceso SPI-STRF-007-2026¹, se realizó el 29 de abril de 2026, con fecha de presentación de ofertas hasta el 6 de mayo de 2026; y la segunda, correspondiente al proceso SPI-STRF-008-2026², se realizó el 22 de mayo de 2026, con fecha de presentación de ofertas hasta el 30 de mayo de 2026. Sin embargo, durante los plazos establecidos para cada publicación no se recibió respuesta ni cotización alguna por parte de posibles proveedores.

En consecuencia, pese a las diferentes gestiones adelantadas y a la reiteración de las solicitudes mediante distintos mecanismos, la obtención de cotizaciones fue limitada, contando finalmente únicamente con las respuestas de los dos (2) talleres anteriormente mencionados.

La solicitud fue acompañada de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de cotización.
2. Anexo técnico del servicio.
3. Relación de los vehículos que integran la flota del IDU.
4. Formato económico para el registro de los precios.
5. Condiciones generales de la contratación.

La solicitud fue enviada a la base de proveedores identificada por el IDU, la cual incluye talleres automotrices, comercializadores de autopartes, concesionarios, distribuidores de llantas, empresas de diagnóstico y demás organizaciones relacionadas con el mantenimiento y reparación de vehículos.

La relación completa de los proveedores consultados, sus datos de identificación y los medios utilizados para la solicitud se encuentra incorporada en la constancia del estudio de mercado y forma parte integral de los documentos del proceso.

5.1.3 Respuestas obtenidas

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Como resultado de la consulta directa al mercado, el 1 de julio de 2026 se recibieron por correo electrónico dos (2) cotizaciones comerciales. Para complementar el análisis, la Entidad incorporó un referente histórico actualizado a valor presente.

En consecuencia, el análisis comparativo se realizó con las siguientes tres fuentes:

1. Cotización presentada por CA Motores Taller Automotriz S.A.S.
2. Cotización presentada por Derby Taller Automotriz S.A.S.
3. Lista de precios de los talleres actualmente contratados por el IDU, actualizada a valor presente.

Los valores correspondientes a las dos cotizaciones comerciales recibidas se relacionan a continuación:

N.º	Proveedor	Medio de recepción	Valor Total IVA Incluido
1	CA Motores Taller Automotriz S.A.S.	Correo electrónico	\$ 3.682.834.522
2	Derby Taller Automotriz S.A.S.	Correo electrónico	\$ 4.029.984.980

El valor total de cada cotización se obtuvo sumando los totales con IVA de cada marca, consolidados al final del respectivo documento en el apartado «Valor total ofertado».

5.1.4 Composición del formato económico

El formato económico utilizado para solicitar y comparar la información contiene **mil trescientos treinta y un (1.331) ítems**, clasificados principalmente en:

- Repuestos y autopartes.
- Lubricantes, aditivos e insumos.
- Llantas y elementos relacionados.
- Mano de obra.
- Servicios técnicos de diagnóstico, mantenimiento, instalación, reparación o sustitución.

El catálogo contempla diferentes clases de repuestos y la mano de obra asociada a las intervenciones que eventualmente puedan requerir los vehículos.

Para cada ítem se establecieron:

1. Clasificación entre repuesto o mano de obra.
2. Descripción del elemento o servicio.
3. Unidad de medida.
4. Cantidad de referencia.
5. Precio aplicable a cada grupo de vehículos.
6. Valor antes de IVA.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

7. Valor con IVA.

8. Precio promedio de referencia.

La información fue discriminada para los siguientes grupos técnicos:

- Suzuki Grand Vitara modelo 2009.
- Suzuki Grand Vitara modelos 2017 y 2018.
- Toyota Fortuner modelo 2018.
- Ford F350 modelo 1994.
- Renault Master modelo 2018.
- Ford Escape híbrida modelo 2024.

La inclusión de los 1.331 ítems no implica que la Entidad deba adquirir o utilizar la totalidad de los repuestos y servicios relacionados. El catálogo tiene como finalidad establecer los precios unitarios que regirán la ejecución y permitir la atención de las diferentes necesidades que puedan presentarse.

5.1.5 Actualización de los precios históricos a valor presente

La tercera fuente se construyó a partir de los precios de los talleres que actualmente prestan el servicio de mantenimiento a la flota del IDU, actualizados a valor presente. Corresponde a un referente histórico que complementa la base de comparación para determinar los precios unitarios y no constituye una nueva cotización comercial.

- ORDEN DE COMPRA - 139881 - 2024 - SUZUKI GRAND VITARA (2009)
- ORDEN DE COMPRA - 139881 - 2024 - SUZUKI GRAND VITARA SUZUKI (2017)
- ORDEN DE COMPRA - 151874 – 2025 - TOYOTA FORTUNER (2018)
- ORDEN DE COMPRA -151875 - 2025 - CAMION FORD F350 (1994)
- ORDEN DE COMPRA -151876 - 2025 - VAN RENAULT MASTER (2018)

Para hacer comparables los precios históricos utilizados como referencia, correspondientes al valor del catálogo de las vigencias 2024 y 2025, estos fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación de factores de actualización determinados de acuerdo con la fecha base de cada precio.

La actualización se efectuó tomando como referencia las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total nacional, publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, mediante capitalización compuesta, multiplicando los factores correspondientes a los períodos aplicables. En consecuencia, no se realizó una suma simple de los porcentajes.

Primer factor de actualización

Para los precios a los cuales resultaba aplicable el IPC de la vigencia 2025 y el acumulado entre enero y junio de 2026, se utilizaron los siguientes porcentajes:

- IPC de 2025: 5,10 %.
- IPC acumulado entre enero y junio de 2026: 4,77 %.

El factor compuesto se calculó así:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Factor de actualización = $(1 + 0,0510) \times (1 + 0,0477)$

Factor de actualización = $1,051 \times 1,0477$

Factor de actualización = 1,1011327

Lo anterior equivale a un ajuste acumulado del **10,11327 %**.

La fórmula aplicada a cada precio fue:

Precio actualizado = Precio histórico $\times$ 1,1011327

SEGUNDO FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Para los precios a los cuales resultaba aplicable el porcentaje acumulado entre septiembre y diciembre de 2025 y el acumulado entre enero y junio de 2026, se utilizaron los siguientes valores:

- Porcentaje acumulado entre septiembre y diciembre de 2025: 3,85 %.
- IPC acumulado entre enero y junio de 2026: 4,77 %.

El factor compuesto se calculó así:

Factor de actualización = $(1 + 0,0385) \times (1 + 0,0477)$

Factor de actualización = $1,0385 \times 1,0477$

Factor de actualización = 1,0880365

Lo anterior equivale a un ajuste acumulado aproximado del **8,80 %**.

La fórmula aplicada a cada precio fue:

Precio actualizado = Precio histórico $\times$ 1,0880365

La selección del factor correspondiente se realizó de acuerdo con la fecha base y el periodo de vigencia de cada precio histórico. La matriz del estudio de mercado identifica el factor aplicado y conserva la trazabilidad del cálculo.

5.1.6 Metodología para calcular los precios promedio con desviación estándar

Una vez actualizados los precios históricos, se realizó el análisis comparativo de las tres fuentes para cada uno de los 1.331 ítems y para cada grupo de vehículos.

Cuando se contó con tres valores numéricos válidos y comparables, el precio promedio se calculó mediante la siguiente fórmula:

Precio promedio del ítem = $(\text{Referencia histórica actualizada} + \text{Cotización CA Motores} + \text{Cotización Derby}) \div 3$

En términos generales:

$\bar{P}_i = (P_{i1} + P_{i2} + P_{i3}) \div 3$

Donde:

- **$\bar{P}_i$** : precio promedio del ítem analizado.
- **P_{i1}** : precio histórico actualizado a valor presente.
- **P_{i2}** : precio cotizado por CA Motores Taller Automotriz S.A.S.
- **P_{i3}** : precio cotizado por Derby Taller Automotriz S.A.S.

El cálculo se efectuó de manera independiente para:

1. Cada uno de los ítems.
2. Cada grupo de vehículos.
3. Los valores antes de IVA.
4. Los valores con IVA.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Cuando un ítem no resultara técnicamente aplicable a determinado vehículo o alguno de los proveedores no hubiera suministrado un precio, el análisis deberá considerar únicamente los valores numéricos válidos y comparables, dejando constancia de esta circunstancia en la matriz.

Los registros identificados como “N/A”, los campos vacíos, los errores de fórmula y los valores sin soporte no deberán tratarse como cero ni incorporarse automáticamente en el promedio.

La metodología general para estos casos será:

Precio promedio = Sumatoria de los precios válidos ÷ Número de precios válidos

Cuando solamente exista un precio válido para determinado ítem y grupo de vehículos, este deberá ser objeto de verificación adicional antes de establecerlo como precio de referencia.

La relación completa de los 1.331 ítems, los precios históricos actualizados, las dos cotizaciones recibidas, los cálculos efectuados y los precios promedio se encuentra contenida en el documento denominado “**Anexo 2. Estudio de Mercado – Mantenimiento de Vehículos**”, el cual forma parte integral de los documentos del proceso.

5.1.7 Resultado del análisis

El estudio realizado permitió establecer precios unitarios de referencia para los repuestos, la mano de obra y los demás elementos necesarios para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota.

Los precios unitarios incluyen los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato, entre ellos:

- Mano de obra.
- Repuestos y autopartes.
- Lubricantes, materiales e insumos.
- Llantas.
- Herramientas y equipos de diagnóstico.
- Personal técnico y administrativo.
- Infraestructura y operación del taller.
- Carro taller o unidad móvil.
- Transporte y movilización.
- Gestión y disposición de residuos.
- Garantías.
- Gastos administrativos.
- Impuestos, tasas y contribuciones.
- Utilidad del contratista.
- Los demás costos necesarios para cumplir el objeto y las obligaciones contractuales.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Los precios promedio determinados mediante el estudio de mercado servirán como referencia para evaluar las propuestas económicas y establecer los precios unitarios que regirán el contrato.

EMPRESA	Fecha de recepción de cotización	Valor cotización con IVA
CA Motores Taller Automotriz S.A.S.	1 de Julio de 2026	\$ 3.682.834.522
Derby Taller Automotriz S.A.S.	1 de Julio de 2026	\$ 4.029.984.980
VALOR HISTORICO IDU	N/A	\$ 1.244.575.342

El valor histórico del IDU presentado como referente corresponde a los precios históricos disponibles para los servicios de mantenimiento de los vehículos que contaban con antecedentes de contratación en la Entidad, actualizados a valor presente mediante la aplicación de los factores de IPC correspondientes, de acuerdo con la fecha base de cada precio. Para la construcción de este referente no se incluyeron valores históricos asociados a las seis (6) camionetas Ford Escape híbridas modelo 2024, toda vez que, por tratarse de vehículos de reciente incorporación al parque automotor del IDU, a la fecha de elaboración del estudio de mercado no se contaba con antecedentes de contratación de servicios de mantenimiento ni, por consiguiente, con precios históricos que pudieran ser actualizados y utilizados como referencia. En consecuencia, el valor histórico del IDU no corresponde a una cotización comercial recibida en el marco del presente estudio de mercado y su cobertura difiere de las cotizaciones presentadas por CA Motores Taller Automotriz S.A.S. y Derby Taller Automotriz S.A.S., las cuales contemplan la totalidad de la flota objeto del presente proceso.

PROYECCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS A REALIZAR PARA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el anexo “2. ESTUDIO DE MERCADO TALLER DE VEHÍCULOS” se incluye la hoja denominada “CÁLCULO PRESUPUESTO OFICIAL” para detallar la forma como se calcula el valor del presupuesto oficial para el presente proceso, la cual arroja como resultado lo siguiente:

SERVICIO	Cálculo de presupuesto	Cálculo por mes (8 meses)
Aditivos para grasas y aceites lubricantes	22.960.194,00	2.870.024
Llantas de caucho para automóviles	19.993.420,00	2.499.178
Servicio de mantenimiento y repuestos de vehículos automóvil	236.370.717,00	29.546.340

La estimación del presupuesto oficial se fundamenta en una proyección técnica derivada del estudio de mercado, cuyos componentes fueron categorizados de la siguiente manera: i) proyección de aceite motor; proyección de cambio de llantas; proyección del servicio de mantenimiento en los ítems (mano de obra y repuesto).

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Para este cálculo, se identificaron los ítems de uso recurrente dentro de cada categoría, proyectando sus valores a un periodo de OCHO (8) meses. El valor total estimado asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$279.324.331,00)** valor en el cual ya se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Bajo esta premisa, se hace imperativo contar con la totalidad de la reserva presupuestal como un techo máximo de ejecución. Esto garantiza la cobertura integral de los bienes y servicios requeridos por la entidad, atendiendo variaciones o requerimientos técnicos de urgencia que, por su naturaleza, no pueden ser determinados plenamente de manera anticipada. Es importante precisar que, dada la modalidad de precios unitarios, la adjudicación por el monto total no implica un desembolso automático ni una obligación de pago por la suma global; por el contrario, constituye una garantía de suficiencia financiera para que la Entidad reaccione oportunamente ante las necesidades del servicio. De este modo, se mitiga el riesgo de desabastecimiento del mantenimiento del parque automotor y se asegura que la ejecución se ciña estrictamente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

NOTA 1: La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos establecidos en el estudio de mercado hasta agotar el monto del presupuesto asignado. Sin sobrepasar el valor total del contrato, para lo cual la Entidad ha estructurado un catálogo integral de bienes y servicios que contempla los requerimientos previsibles para la atención del objeto contractual. Se aclara de manera expresa que, si bien la sumatoria de los ítems proyectados en dicho catálogo puede exceder el valor estimado del proceso, este instrumento tiene como única finalidad que los proponentes establezcan los costos unitarios que regirán el contrato, garantizando la pluralidad de opciones requeridas por la entidad. En consecuencia, la ejecución efectiva se realizará de forma parcial y sucesiva, según las necesidades de cada mantenimiento, quedando la responsabilidad de la Entidad limitada hasta agotar el monto del presupuesto asignado; por tanto, el contratista solo podrá ejecutar aquellos bienes y servicios efectivamente solicitados, sin que en ningún caso el valor total de los bienes o servicios solicitados sobrepase el valor total del contrato.

NOTA 2. El presupuesto oficial del proceso fue definido a partir de una estimación técnica sustentada en el correspondiente estudio de mercado. Así, aunque el cálculo estimativo efectuado arrojó un valor de \$279.324.331,00, el presupuesto oficial establecido corresponde a \$279.380.912, con el fin de utilizar y optimizar todo el rubro presupuestal designado a la contratación. La diferencia observada no representa una modificación sustancial de las condiciones económicas del proceso ni afecta su estructuración, selección o adjudicación, por cuanto se trata de una variación propia del ejercicio de estimación presupuestal y, en todo caso, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial que equivale a la sumatoria de los rubros presupuestales asignados al presente proceso; para el cual se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

NOTA 3. La evaluación se realizó con base en los precios históricos de las órdenes de compra de los años 2024 y 2025 para cada vehículo, así como en las cotizaciones allegadas. Para el cálculo del promedio final de cada ítem requerido, se tuvieron en cuenta únicamente los valores cuya desviación estándar fuera inferior al 50 %, con el fin de excluir datos atípicos o significativamente alejados que pudieran afectar el resultado del promedio.

5.2 Valor estimado del Contrato

La presente contratación se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable. El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el formato económico establece los precios unitarios de los repuestos, autopartes, lubricantes, llantas, insumos, mano de obra y demás servicios que eventualmente podrán requerirse para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IDU.

Durante la ejecución solamente se solicitarán los ítems que resulten necesarios, de acuerdo con el diagnóstico técnico de cada vehículo, la propuesta económica seleccionada y presentada por el contratista y la autorización previa del supervisor.

En ningún caso el valor de los bienes y servicios solicitados podrá sobrepasar el valor total del contrato, y el IDU no estará obligado a solicitar la totalidad de los ítems del catálogo

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta por la suma de:

DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$279.380.912,00), incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aplicables, correspondiente a **159,56 SMMLV de 2026**.

El valor antes de IVA asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$238.448.823,00)**.

El valor correspondiente al IVA y demás conceptos asciende a **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$40.932.089,00)**.

Nota: Los aceites y lubricantes para motores, al ser derivados del petróleo, están gravados con el IVA y les resulta aplicable el tratamiento previsto en el artículo 444 del Estatuto Tributario, razón por la cual no se estima un valor adicional por este concepto en la presente desagregación presupuestal.

Catálogo de precios unitarios

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

El formato económico del proceso contiene mil trescientos treinta y un (1.331) ítems, se encuentran discriminados para los siguientes grupos de vehículos:

- Suzuki Grand Vitara modelo 2009.
- Suzuki Grand Vitara modelos 2017 y 2018.
- Toyota Fortuner modelo 2018.
- Ford F350 modelo 1994.
- Renault Master modelo 2018.
- Ford Escape híbrida modelo 2024.

El proponente deberá presentar su oferta económica **COMO UN PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS** de acuerdo con la totalidad de los campos e ítems exigidos en el formato dispuesto por la Entidad.

La evaluación económica se realizará conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el formato económico. Los errores, omisiones, valores no aplicables y demás situaciones particulares se tratarán de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Notas sobre el valor del contrato y el presupuesto oficial:

Nota 1: Los aceites y lubricantes para motores, al ser derivados del petróleo, están gravados con el IVA y les resulta aplicable el tratamiento previsto en el artículo 444 del Estatuto Tributario, razón por la cual no se estima un valor adicional por este concepto en la presente desagregación presupuestal.

Nota 2: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado, es decir, a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$279.380.912,00), equivalente a 159,56 SMMLV de 2026, incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aplicables.

Nota 3: Para efectos de evaluación económica, se tendrá en cuenta únicamente el PORCENTAJE DE DESCUENTO que aplicará para todos los 1.331 ítems.

El porcentaje de descuento aplicable a todos los ítems podrá expresarse con hasta dos (2) cifras decimales. Para efectos de la evaluación económica, únicamente se tendrán en cuenta las dos primeras cifras decimales.

No obstante, el proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen el tarifario, aplicando el mismo porcentaje de descuento a cada uno de ellos.

Nota 4: Se aclara que el valor de los ítems establecidos en el anexo Estudio del Mercado, es solo un indicativo de la suma de todo el catálogo de bienes y servicios estimados, teniendo en cuenta que su ejecución es a monto agotable, sin obligar a que la Entidad deba solicitar todos los ítems descritos, sino que se solicitarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad, por lo que los

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Ítems se cancelarán, de acuerdo con lo ofertado por el proponente adjudicatario y por lo realmente ejecutado.

Nota 5: Por tratarse de un contrato a precios unitarios fijos y a monto agotable, no habrá lugar a ajustar el valor del contrato por cambio de vigencia.

Nota 6: El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial el cual se ejecutará tomando en cuenta los ítems del tarifario de conformidad con los valores ofertados por el proponente adjudicatario.

Nota 7: El proceso se adjudicará de acuerdo a las reglas de pliego modelo IDU de selección abreviada de menor cuantía.

Nota 8: El contratista debe tener en cuenta los impuestos y gravámenes que le aplican al contrato que se genere a partir del presente proceso de contratación.

- Retención en la fuente tarifa del 3.5% sobre el valor facturado antes de IVA si se genera este impuesto.
- Retención en el IVA facturado (en los casos que aplique) del 15%.
- Retención ICA tarifa 9.66 por mil, aplicado sobre el valor antes de IVA.
- Estampillas Distritales: Universidad Distrital al 1.1%, Pro-Cultura al 0.5% y Pro Mayores al 2%.

Nota 9: Es necesario aclarar que los descuentos aquí relacionados son de carácter general, pudiendo variar según las características fiscales del contratista y/o la normatividad vigente.

Nota 10: El valor del contrato, producto del presente proceso de selección, no será objeto de ajustes por cambio de moneda o vigencia, en el evento que así sucediera, estos deberán ser asumidos por el contratista quien deberá contemplarlos en su propuesta económica.

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato, por el sistema de precios unitarios, en pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y liquidados, conforme a la oferta presentada y previo recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Nota: Para el último pago se requerirá la presentación de un informe final por parte del supervisor en el que conste el recibo a satisfacción del 100% del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA acepta que los pagos pactados estarán sujetos al PAC de la Entidad. Para proceder al pago, el CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- Actas de pago con los soportes de conformidad con los Manuales, Guías, Planes y

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

- Adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor, las certificaciones y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA, en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
- Los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos y la Guía de Pago a Terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 1: Para el pago del valor del Contrato, el CONTRATISTA debe contar con una cuenta corriente o de ahorros, en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentará la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número DDT 10 del 18 de diciembre de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del IDU para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el CONTRATISTA ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución de la meta establecida en el contrato.

PARÁGRAFO 3: El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago.

PARÁGRAFO 4: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte del IDU a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución No. 37 de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

PARÁGRAFO 6: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - “Ley de pagos a plazos justos”, del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del artículo 368 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios:	☒
Otro: Cuál:	☐

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión	☒	Proyecto de Funcionamiento	☐
-----------------------	-------------------------------------	----------------------------	--------------------------

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Numero:	3707	Fecha:	04/09/2026	Valor:	\$23.000.514
Numero:	3708	Fecha:	04/09/2026	Valor:	\$20.000.000
Numero:	3709	Fecha:	04/09/2026	Valor:	\$236.380.398

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan y el Pliego Modelo del IDU aplicable a esta modalidad.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes —RUP— y en los demás documentos que acompañen la oferta.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Su resultado será “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”. Únicamente las ofertas que resulten habilitadas en los componentes jurídico,

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

financiero, organizacional, técnico y de experiencia continuarán en la etapa de evaluación y asignación de puntaje.

Los proponentes deberán presentar oportunamente la manifestación de interés prevista para la selección abreviada de menor cuantía, dentro del término y por el medio establecidos en el pliego de condiciones. La manifestación de interés no sustituye la presentación de la oferta ni la acreditación de los requisitos habilitantes.

Se aplicará lo dispuesto en el pliego de condiciones modelo IDU: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Capítulo III – Requisitos habilitantes y su verificación.

Los requisitos habilitantes para este proceso son:

6.1. De Carácter Jurídico:

Los previstos en el documento “PLIEGO MODELO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

6.2. De Carácter Financiero:

Los previstos en el documento “PLIEGO MODELO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

6.3 De Carácter Técnico:

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para prestar integralmente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IDU.

6.3.1 Cumplimiento del anexo técnico

El proponente deberá manifestar expresamente, mediante el diligenciamiento y la suscripción del **Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta**, que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el anexo técnico, incluidas las obligaciones específicas, los tiempos de atención, las condiciones de calidad y las garantías requeridas.

6.3.2 Disponibilidad del taller

Para el cumplimiento del requisito habilitante de disponibilidad de taller, el proponente deberá:

6.3.2.1 Presentar con su propuesta el Anexo A – TALLER - debidamente suscrito:

Dichas áreas deberán cumplir como mínimo lo siguiente:

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

1. Área total mínima de quinientos metros cuadrados (500 m²).
2. Destina por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de su área total al mantenimiento de vehículos, sin que esta área sea inferior a doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).
3. al menos dos (2) espacios de estacionamiento que serán de uso exclusivo para los vehículos del IDU durante la ejecución del contrato.
4. El área destinada al mantenimiento de vehículos es cerrada y cubierta.

y,

6.3.2.1.1 Adjuntar el concepto de uso del suelo para realizar la actividad comercial expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este.

Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Proponente debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), en todo caso, para el contrato de arrendamiento, la vigencia del contrato deberá cubrir la ejecución del contrato y tres (3) meses más. Sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La entidad verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

- Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo A – Taller debidamente suscrito.

El oferente que NO presente la documentación completa antes señalada será considerado NO HÁBIL.

6.4. Requisitos ambientales:

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

INSCRIPCIÓN COMO ACOPIADOR PRIMARIO DE ACEITE: El proponente deberá entregar junto con su oferta, el soporte de la inscripción como acopiador primario de aceites usados en el Distrito Capital de acuerdo con la Resolución 2238 de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normatividad aplicable.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS: El proponente deberá allegar con la propuesta copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, RESPEL, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS: El proponente deberá aportar el certificado o documento que acredite el cumplimiento de la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de la norma que la modifique, adicione o sustituya, mediante el cual demuestre que cuenta con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

CERTIFICADO CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO (LAVADERO DE AUTOMÓVILES): Los proponentes deberán presentar junto con su propuesta el certificado de conexión al alcantarillado de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá o copia del último recibo de pago del servicio de agua y alcantarillado y la certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 3930 del 2010.

En caso de que el servicio de lavado de automóviles se vaya a tercerizar, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el contrato que certifique la relación entre las partes con una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato, el certificado de conexión al alcantarillado de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá o copia del último recibo de pago del servicio de agua y alcantarillado y la certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 3930 del 2010.

NOTA: Para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con cada uno de los requisitos ambientales.

6.4 EXPERIENCIA HABILITANTE

Experiencia:

Teniendo en cuenta que la experiencia es general para el presente proceso de selección, la entidad verificará la experiencia en por lo menos una de las siguientes actividades:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMOTORES con suministro de insumos.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMOTORES con suministro de autopartes, y aceites o lubricantes.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AUTOMOTORES con suministro de lubricantes y repuestos.

Se deberán acreditar los contratos de acuerdo con los establecido en el pliego de condiciones modelo IDU.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con el código solicitado de la Clasificación UNSPSC.

Nota: La totalidad de las certificaciones aportadas por el proponente deberá estar registrada con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el RUP, hasta el tercer nivel en el código registrado que se relaciona a continuación, y deberá demostrarse esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en el siguiente código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIAS	18 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes
CLASES	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	00

Fuente propia Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)³

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

CONDICIONES MODELO IDU	
"Numeral 3.6.7 Relación de los Contratos Frente al Presupuesto Oficial"	
Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	75%
2	100%
De 3 hasta 6	150%
De 7 hasta 10	200%

- Número de contratos para acreditar la experiencia:

- Para Grandes Empresas:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
1	75 (%)
2	100 (%)
DE 3 HASTA 6	150 (%)
7 HASTA 10	200 (%)

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

- Para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
<i>Empresas MiPymes, y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</i>	EN SMMLV
HASTA 2	75 (%)
3 HASTA 4	100 (%)
5 HASTA 7	150 (%)
8 HASTA 10	200 (%)

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o de emprendimiento, con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.-del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada de acuerdo con la tabla de porcentajes y experiencia antes señalada, para el caso de certificar por lo menos un criterio diferencial.

Teniendo como insumo la base de indicadores de bienes y servicios de la Superintendencia Sociedades, así como el muestreo del sector, y en aras de establecer criterios que beneficien a las MiPymes cumpliendo con el objetivo de la norma, se establecerán los criterios diferenciales señalados en el análisis del sector.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, encontrándose habilitada jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores económicos y de calidad definidos en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje. Únicamente serán objeto de evaluación los ofrecimientos que representen ventajas económicas, técnicas o de calidad adicionales a las condiciones mínimas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico y los demás documentos del proceso.

La Entidad asignará un máximo de CIEN (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Factor de evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	17,50
Capacitación	2
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Puntaje total	100

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Fuente: Propia

7.1 Oferta económica — máximo 60 puntos

PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS — 60 PUNTOS

Para la asignación del puntaje económico se utilizará el porcentaje de descuentos total aplicable a todos los precios unitarios básicos. Teniendo en cuenta que cada ítem tiene asignada una cantidad de uno (1), el valor evaluado se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valor evaluado de la oferta} = \% \text{ de descuento ofertado}$$

Al proponente habilitado que presente el mayor porcentaje de descuento se le asignarán sesenta (60) puntos. A las demás ofertas se les otorgará puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la oferta} = (\text{Porcentaje de descuento ofertado} / \text{Mayor porcentaje de descuento ofertado}) \times 60$$

Los proponentes deberán diligenciar en todos los ítems aplicables el porcentaje único de descuento con valores numéricos mayores que cero. Los campos vacíos o los valores iguales a cero en ítems aplicables se tratarán conforme a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones. Solamente se excluirán de la sumatoria los ítems identificados expresamente por la Entidad como no aplicables.

La sumatoria del catálogo podrá superar el presupuesto oficial, pues se utilizará únicamente para comparar las ofertas y asignar el puntaje económico. Esta circunstancia no modificará el valor del contrato ni generará la obligación de adquirir la totalidad de los ítems.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado para la vigencia 2026 y se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, de acuerdo con las necesidades del IDU, el porcentaje de descuentos y los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

7.2 Factor de calidad — máximo 17,50 puntos

Los puntos para cuantificar este numeral de la CALIDAD se realizará mediante la calificación de las variables registradas en el FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD y en el FORMATO 14 – FACTOR CALIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, correspondientes a lo ofrecido por el proponente. Para efectos de la calificación, esta será asignada así por parte del IDU.

Además se solicita allegar el Formato 7 FACTOR DE CALIDAD y Formato 14 FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES, debidamente diligenciado con las condiciones que se deben tener en cuenta para la evaluación de este criterio

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Concepto	Medio de verificación	Puntaje		
FACTORES				
Polichado para los vehículos del IDU Se asignarán cuatro punto cinco (4,5) puntos al proponente que se comprometa a realizar, sin costo adicional para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el servicio de polichado, recuperación de brillo y protección de pintura exterior a CUATRO (4) vehículos del parque automotor de la Entidad, los cuales serán determinados por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución. El supervisor podrá solicitar la ejecución de los servicios en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El contratista deberá coordinar previamente la fecha y hora de atención, procurando no afectar la disponibilidad operativa de los vehículos. Cada servicio deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades y condiciones técnicas: Lavado exterior previo del vehículo, mediante productos automotrices de pH neutro o técnicamente compatibles con la pintura, evitando el uso de detergentes, solventes o sustancias que puedan deteriorar la capa transparente, piezas plásticas, cauchos, cromados o demás componentes exteriores. Descontaminación de la superficie de la pintura, mediante procedimiento técnico apropiado para retirar partículas adheridas, residuos ambientales, contaminación superficial, manchas y demás elementos que puedan afectar el proceso de pulido. Inspección previa de la carrocería, identificando rayones, pérdida de brillo, oxidación superficial, manchas, reparaciones anteriores, repintes o cualquier condición que requiera precauciones especiales. Cuando se evidencien condiciones que puedan generar riesgo para la pintura, estas deberán ser informadas al supervisor antes de iniciar el servicio. Pulido mecánico controlado de la pintura, utilizando máquina pulidora orbital, roto-orbital o equipo técnicamente equivalente, junto con pads, compuestos de pulido y productos profesionales para uso automotriz, adecuados al tipo y estado de la pintura. - El procedimiento deberá estar orientado a recuperar uniformemente el brillo y disminuir visualmente defectos superficiales, tales como microrrayones, marcas circulares, opacidad, oxidación ligera y manchas superficiales, sin comprometer el	Manifestación del Representante Legal o la persona natural proponente en el Formato 7 – Factor de Calidad	4,5		

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

	espesor ni la integridad de la pintura o de la capa transparente. 6. Protección de las piezas no pintadas, incluyendo molduras, cauchos, plásticos, vidrios, emblemas y demás elementos susceptibles de ser afectados durante el proceso de pulido. 7. Aplicación final de cera, sellador o protector de pintura de uso automotriz, destinado a proporcionar protección frente a contaminantes ambientales y conservar el acabado y brillo obtenidos. 8. Limpieza y acabado final, retirando completamente residuos de compuesto, polvo, ceras o productos utilizados durante la intervención. Si el proponente no ofrece expresamente este servicio, obtendrá cero (0) puntos.				
	Tiempo mejorado de atención mediante carro taller La disponibilidad de carro taller constituye una condición técnica mínima y, por sí sola, no otorga puntaje. Se asignarán tres (3,00) puntos al proponente que se comprometa a que el carro taller llegue al lugar donde se encuentre el vehículo inmovilizado dentro de un tiempo máximo de DOS (2) HORAS, contado desde la solicitud realizada por el supervisor o por la persona autorizada por el IDU. El ofrecimiento aplicará cuando: • El vehículo se encuentre dentro del perímetro urbano de Bogotá D. C. • La solicitud se realice dentro del horario de atención establecido para el contrato. • Las condiciones de movilidad, orden público y seguridad permitan el desplazamiento. • La falla pueda ser diagnosticada o atendida mediante el carro taller. El tiempo se verificará mediante el registro de la solicitud, la comunicación de despacho y la constancia de llegada al lugar de atención. Si el proponente no ofrece este tiempo mejorado, deberá cumplir el servicio de carro taller en las condiciones y tiempos mínimos establecidos en la Anexo Técnico, sin obtener puntaje por este factor.	Manifestación del Representante Legal en el Formato 7 – Factor de Calidad	3		
	Ampliación de las garantías Se asignarán cinco (5,00) puntos al al proponente que ofrezca una ampliación uniforme de las garantías mínimas establecidas en el anexo técnico para repuestos, accesorios, mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, mano de obra y demás componentes a los que les resulte aplicable un periodo de garantía.	Manifestación del Representante Legal en el Formato 7 – Factor de Calidad	5		

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

	<table><tr><th>Ampliación ofrecida sobre las garantías mínimas</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Ampliación igual o superior al 50 %</td><td>5,00</td></tr><tr><td>Ampliación inferior al 50 %</td><td>0,00</td></tr></table> Cuando la garantía esté definida simultáneamente en tiempo y kilometraje, el porcentaje ofrecido deberá aplicarse a ambas condiciones. La garantía vencerá cuando se cumpla primero cualquiera de los límites ampliados. El porcentaje ofrecido deberá aplicarse de manera uniforme a todas las garantías técnicas previstas en el anexo técnico. No se aceptarán ofrecimientos condicionados únicamente a determinados vehículos, repuestos o clases de mantenimiento. La ampliación ofrecida no tendrá costo adicional para el IDU y comenzará a contarse a partir del recibo a satisfacción del respectivo servicio, repuesto o intervención.	Ampliación ofrecida sobre las garantías mínimas	Puntaje	Ampliación igual o superior al 50 %	5,00	Ampliación inferior al 50 %	0,00			
Ampliación ofrecida sobre las garantías mínimas	Puntaje									
Ampliación igual o superior al 50 %	5,00									
Ampliación inferior al 50 %	0,00									
	Servicios de grúa o vehículo plataforma sin costo Se asignarán tres (3,00) puntos al proponente que ofrezca, como mínimo, CUATRO (4) servicios de grúa o vehículo plataforma sin costo adicional para el IDU durante la ejecución del contrato. Estos servicios se utilizarán cuando: • Un vehículo de la Entidad se encuentre inmovilizado. • La falla no pueda solucionarse mediante el carro taller. • El supervisor o la persona autorizada apruebe el traslado. • El origen del servicio se encuentre dentro de Bogotá D. C. • El traslado se realice al taller del contratista o al lugar autorizado por el supervisor. La grúa o plataforma deberá ser técnicamente adecuada para el peso, dimensiones, sistema de tracción y condiciones del vehículo transportado. El servicio incluirá desplazamiento, cargue, aseguramiento, transporte, descargue, peajes y demás costos asociados. Los servicios no utilizados no generarán reconocimiento económico, saldo a favor ni compensación para el contratista. El servicio debe prestarse dentro de las siguientes tres (3) horas a la solicitud del mismo. Si el proponente no ofrece expresamente los cuatro (4) servicios de grúa o vehículo plataforma, obtendrá cero (0) puntos.	Manifestación del Representante Legal en el Formato 7 – Factor de Calidad	3							
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES										
	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de	Manifestación del Representante Legal en el Formato 14 – Factor Calidad Ambiental y Social	2							

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-03	GESTIÓN CONTRACTUAL	10.0	

abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo..	Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua".	
Total		17.5

7.3 CAPACITACION — máximo 2 puntos.

Se asignarán DOS (2,00) puntos al proponente que responda afirmativamente la casilla del Formato 5 – Capacitación, que se compromete a realizar, sin costo adicional para el IDU, tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS del IDU, con una duración mínima de cuatro (4) horas, dirigida a los conductores y demás personal que designe la Entidad.

Las capacitaciones se realizarán durante la ejecución del contrato, en las fechas acordadas (al inicio, al 50% de ejecución y al final) con el supervisor, y comprenderá como mínimo:

- Inspección básica y mantenimiento preventivo de los vehículos.
- Identificación y reporte oportuno de fallas.
- Interpretación de testigos, alertas e indicadores del tablero.
- Buenas prácticas de conducción y cuidado de los componentes mecánicos.
- Actuación en caso de avería o inmovilización.
- Operación segura de los vehículos híbridos y precauciones frente a sus componentes de alta tensión.
- Manejo ambiental adecuado de los residuos asociados al mantenimiento vehicular.

Las jornadas deberán ser impartidas por una persona con formación técnica, tecnológica o profesional relacionada con mecánica, mantenimiento, electromecánica o ingeniería automotriz y con experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados.

El contratista deberá proporcionar el material de apoyo y acreditar la realización de la jornada mediante la agenda desarrollada, la lista de asistencia y el registro correspondiente.

El ofrecimiento deberá efectuarse mediante manifestación del representante legal o de la persona natural proponente en el Formato 5 – Factor de Calidad (Capacitación). Si el proponente no ofrece expresamente las jornadas en las condiciones señaladas, obtendrá cero (0) puntos.

7.4 Apoyo a la industria nacional — máximo 20 puntos

Tal como se establece en el pliego de condiciones modelo IDU para Selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de bienes o servicios. En este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes, y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

7.5 Emprendimientos y empresas de mujeres — 0,25 puntos

Se aplicará lo dispuesto en el pliego de condiciones modelo IDU: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.6 Mipyme — 0,25 puntos

Se aplicará lo dispuesto en el pliego de condiciones modelo IDU: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

7.7 Reducción de puntaje por incumplimientos contractuales

Cuando aplique, se tendrá en cuenta la Reducción del Puntaje del 2% del total obtenible conforme lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, así las cosas, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se le aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación.

7.8 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes al momento de la apertura del proceso.

La adjudicación recaerá sobre la oferta habilitada que obtenga el mayor puntaje total, una vez aplicadas las reducciones y las reglas de desempate correspondientes.

FORMATO			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el análisis de los riesgos se establecen una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de los “riesgos previsibles” en el marco de la contratación pública, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, las partes asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al contrato. En este sentido, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan a continuación de manera general. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Anexa).

8.1 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento:	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato del contrato, y seis (6) meses más, en todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio Prestado:	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	12 meses contados a partir del acta de recibo final a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el tiempo establecido para cada tipo de garantía en el anexo técnico, según corresponda, contado a partir del recibo a satisfacción de la respectiva intervención y teniendo en cuenta la ampliación ofrecida por el contratista, cuando aplique.
Garantía de responsabilidad civil extracontractual:	Por un valor correspondiente a Doscientos (200) SMMLV	Durante la vigencia de ejecución del contrato.

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

8.2 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere

☐

No requiere

☒

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Países de la CAN		SI	SI	NO	SI
Reino Unido		NO	NO	NO	NO
Suiza		NO	NO	NO	NO
Noruega		NO	NO	NO	NO
Islandia		NO	NO	NO	NO
Liechtenstein		NO	NO	NO	NO

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor

☒

Se requiere apoyo a la supervisión

☒

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.		
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0

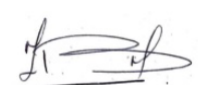
Área de la entidad que adelantará la supervisión	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS
INTERVENTORÍA:	
Requiere interventoría técnica	☐
Requiere interventoría integral	☐
Justificación:	<i>Se realizará la supervisión del contrato directamente por la misma entidad, ya que no se requieren conocimientos especializados y la misma consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</i>

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

Una vez realizado el análisis de aplicabilidad de la Directiva 001 de 2011 al presente proceso, el IDU encontró que no es viable técnicamente la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación para el contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia dejamos constancia de las razones de la inviabilidad, así: Teniendo en cuenta la naturaleza y las actividades técnicas y de especialidad, dichos trabajos deben ser ejecutados por personal idóneo y experimentado, con total conocimiento y perfil técnico adecuado para el desarrollo de las actividades

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI	☒	NO
Proyectado por	Revisado por	Revisado por
Firma:	Firma:	Firma:
		
Nombre: Mateo Escobar Escobar	Nombre: Laura Babativa Mayorga	Nombre: Nelson Forigua Forigua
Cargo o vinculación: Contratista STRF	Cargo o vinculación: Contratista STRF	Cargo o vinculación: Contratista DTAF

Avalado por	Aprobado por
	

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS O MÍNIMA CUANTÍA.			
CÓDIGO FO-GC-03	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 10.0	

Nombre: Patricia Pinzón Duran	Nombre: Edder Harvey Rodríguez Laiton
Cargo o vinculación: Subdirectora Técnica de recursos Físicos	Cargo o vinculación: Director Técnico Administrativo y Financiero (E)